

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00452-00**, con memorial de impulso presentado por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

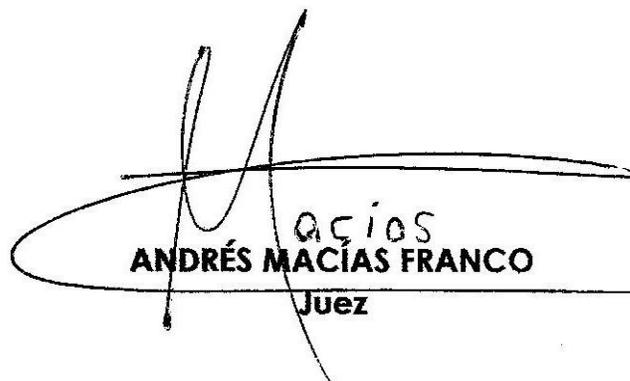
Verificado el informe secretarial que antecede, se manifiesta al ejecutante que hasta el momento dentro del plenario no obra constancia de que la comunicación remitida a la ejecutada el 13 de octubre de 2021 haya sido efectiva, simplemente hay certeza del envío de la comunicación sin acuse de recibido, lo que reitera la ineficacia de la misma, por tal razón no se puede acceder a lo solicitado, es decir, dictar el fallo que dirima el presente asunto.

Sin embargo, observa el Despacho que aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 08 de octubre de 2021, en otras palabras no se han elaborado nuevamente los oficios para el trámite de la cautela decretada, como tampoco se ha comunicado al auxiliar de la justicia.

Por lo anterior, se dispone:

1. **REQUERIR** a la Secretaría para que proceda a la elaboración de los oficios ordenados en auto del 08 de octubre de 2021, a fin de materializar la cautela decretada en auto que libro mandamiento de pago.
2. **COMUNÍQUESE** la designación al auxiliar de la justicia.
3. **POR SECRETARÍA** procédase inmediatamente con la anotación de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez